

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

293  
115

un atentado consistente que en su camioneta colocaron un artefacto explosivo que al accionarse golpeó la parte izquierda de la cara de [REDACTED] destruyéndole el oído izquierdo por lo que fue operado en el estado de Puebla, era de voz popular que el atentado fue cometido por sus propios compañeros del PRI, derivando que lo indemnizarán y actualmente no labora. El diez de octubre del dos mil siete [REDACTED] "EL CHUTA", acudió al domicilio de mis padres, ya citado, en virtud que mi padre [REDACTED] acababa de ser liberado, por que estuvo secuestrado, acudiendo para verlo como se encontraba y que contara con él en lo que se le ofreciera, en ese momento escuché vagamente que le comentaba a mi padre sobre el tema de la desaparición de las personas del EPR, ya que era el tema debido a que era parecido al problema que había sufrido mi padre, no escuchando más de que hablaron toda vez que estaba distraído viendo la televisión y no le tomé importancia porque a mi me interesaba la libertad de mi padre y no lo sucedido a los del EPR, en relación a esta situación tengo conocimiento como todo mundo sabe que desaparecieron en el mes de mayo del año pasado y sus familiares están haciendo todo lo posible para dar con su paradero ya que su lema es "VIVO SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS", ignorando quien ó quienes patrocinen este movimiento del EPR, ejército Popular Revolucionario. En el mes de Febrero del dos mil siete, estando en la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca, en virtud que acudí para tramitar un cobro de camino cosechero, recibiendo una llamada telefónica de mi secretaria la señora [REDACTED] que en forma asustada decía que habían muchos policías rodeando el Palacio Municipal, toda vez que en ese tiempo me desempeñaba como presidente Municipal del Municipio de San Pedro Totolapa, y en ese momento le ordené que me pasara a la persona que estaba a cargo de la policía, pasándome a una persona que se identificó como el Comandante [REDACTED] señalando que le urgía verme por que tenía un asunto particular, le dije que estaba en la Secretaria de Finanzas que posiblemente tardaría una hora y si deseaba que me alcanzara, el citado comandante insistió en que debería acudir hasta el lugar donde se encontraba pero le reiteré que me era imposible ya que iba a hacer otros trámites y nuevamente le sugerí que llegara hasta donde estaba yo, aceptando, aproximadamente una hora después llegó el citado comandante [REDACTED] a bordo de una patrulla que era escoltada por tres unidades, bajándose se presenta y nos vamos a un café en donde platicamos acerca de política y ofreciéndose para ayudar al respecto de seguridad en el Municipio que represento, despidiéndose y cada quien se fue por diferentes rumbos, ignoro si el citado Comandante [REDACTED] tenga problemas con [REDACTED] tal vez se conozcan por que trabajaban en la misma corporación policiaca de Oaxaca, acto continuo esta representación Social de la Federación procede poner a la vista del declarante impresiones fotográficas que obran en la indagatoria en que se actúa, después de observarlas detenidamente el declarante manifiesta la primera corresponde a una persona que conozco como [REDACTED] la policía Judicial del estado de Oaxaca, en los periódicos se menciona que se encuentra desaparecido e incluso en una ocasión salió en una portada jalando un detenido y abajo la leyenda "estos son los operativos que realiza el comandante Corro", la segunda es el

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030  
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

LA REPUBLICA

CHOS Y MANOS  
SERVICIOS A LA

BUSQUEDA DE  
RECIBOS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

294  
116

[REDACTED] a quien me refiero en la presente declaración, la [REDACTED] alias "EL CHULO", quien actualmente se desempeña como presidente del partido Revolucionario Institucional (PRI) del estado de Oaxaca, la cuarta corresponde a [REDACTED] [REDACTED], que se desempeña como policía Judicial del estado de Oaxaca, e incluso cuando se solicitó el apoyo la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, llegó con el grupo que enviaron y al parecer estaba al mando porque daba las ordenes, siendo la única ocasión que lo vi, también los conozco por que son figuras públicas en el estado pero no tengo ninguna relación con las citadas

personas, la numero cinco es la persona de nombre [REDACTED] quien me referí en la presente declaración. Siendo todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente actuación, con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante..."

--- 17.- RECEPCIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN, de las 17:00 diecisiete horas del día 25 veinticinco de abril de 2008 dos mil ocho, que en lo que interesa dice: "...TÉNGASE por recibido la puesta a disposición sin número de oficio, de fecha 25 veinticinco de Abril del 2008 dos mil ocho, remitido por [REDACTED]

[REDACTED], Cabos adscritos a la Policía Federal, por medio del cual se da cumplimiento a la orden de localización y presentación ante esta Representación Social de la Federación de la persona de nombre [REDACTED]

--- 18.- RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN, de las 17:15 diecisiete horas con quince minutos del día 25 veinticinco de abril de 2008 dos mil ocho, del policía Federal Juan Manuel Fragoso Guzmán.

--- 19.- RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN, de las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día 25 veinticinco de abril de 2008 dos mil ocho, del policía Federal Miguel Ángel Gloria Méndez.

--- 20.- RECEPCIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN, de las 17:23 diecisiete horas con veintitrés minutos del día 25 veinticinco de abril de 2008 dos mil ocho, que en lo que interesa dice: "...TÉNGASE por recibido la puesta a disposición sin número de oficio, de fecha 25 veinticinco de Abril del 2008 dos mil ocho, remitido por [REDACTED]

[REDACTED] Cabos adscritos a la Policía Federal, por medio del cual se da cumplimiento a la orden de localización y presentación ante esta Representación Social de la Federación de la persona de nombre [REDACTED]

--- 21.- RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN, de las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos del día 25 veinticinco de abril de 2008 dos mil ocho, del policía Federal [REDACTED]

--- 22.- RATIFICACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN, de las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de abril de 2008 dos mil ocho, del policía Federal Carlos Fernando Vázquez Justo.

--- 23.- ACUERDO DE RETENCIÓN que se dicta por el término de 48 horas a los indiciados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de las 17:50 diecisiete horas

LA RECEPCIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
RECIDAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

295  
117

con cincuenta minutos del día 25 veinticinco de abril de 2008 dos mil ocho, en donde la Representación Social de la Federación acordó: "...PRIMERO.- Se decreta la retención por 48 cuarenta y ocho horas por flagrancia en lo que se refiere al delito de a) VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, b) DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA, dicho plazo a su vez podrá ser duplicado en aquellos casos en que la Ley prevea como delincuencia organizada y por lo que tomando en cuenta que el termino constitucional de cuarenta y ocho horas, por tanto este comenzara a computarse a partir del momento en que fueron detenidos los indiciados, es decir las 17:00 DIECISIETE HORAS del día 25 VEINTICINCO DE ABRIL de 2008 dos mil ocho y fenecerá a las 17:00 DIECISIETE HORAS del día 27 VEINTISIETE DE ABRIL del dos mil ocho, debiendo esta Unidad Especializada determinar la situación jurídica en que han de quedar colocados los indiciados:

alias "El Chicharrón". SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el contenido del presente acuerdo a los inculcados. TERCERO.- Hágase del conocimiento de

alias "El Chicharrón", los derechos que tienen por tener la calidad de inculcados. CUARTO.- Gírese el oficio de estilo al Titular de la Agencia Federal de Investigación a efecto de solicitar la guarda y custodia de los

alias "El

QUINTO.- Gírese el oficio de estilo al Director General de Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución, solicitándole designe a personal pericial en las materias de 1) Medicina forense para que dictamine la integridad física de los inculcados 2) Fotografía forense, a efecto de que fije fotográficamente a los detenidos. 3) Identificación (dactiloscopia) a efecto de que recabe impresiones decadactilares del inculcado y posteriormente las ingrese al sistema AFIS, debiendo informar si cuenta con antecedentes. 5) Química a efecto de que realice dictamen químico toxicológico de los inculcados.

--- 24.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (LLAMADAS ANÓNIMAS), del 25 veinticinco de Abril del año 2008 dos mil ocho, que en lo que interesa dice: "...Constancia Ministerial

Agente Del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Coordinación Jurídica, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de fecha 25 veinticinco de abril del 2008 dos mil ocho, por medio de la cual hace constar lo siguiente: "...Que el día de la fecha, se recibió una llamada telefónica al número 53-46-38-06, cinco, tres, cuatro, seis, tres, ocho, cero, seis, de la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, apareciendo en la pantalla el número 9515140151 nueve, cinco, uno cinco, uno, cuatro, cero, uno, cinco, uno, dicha llamada la realizo una persona del sexo femenino, la cual manifestó que su llamada era anónima pero que deseaba hacer del conocimiento de esta Representación Social, hechos que pudieran ser constitutivos de algún delito competencia de esta Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; manifestando que siendo las nueve horas del día 25 de abril del año en curso se enteró que elementos del Ejército Mexicano, detuvieron Subdirector Operativo de la Policía

RECEBIDO  
Y  
D E  
A RECI  
L

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

118  
296

Judicial en Oaxaca jefe del grupo FEPAR, y que fue trasladado a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, por esta razón se decidió a hablar ya que tenía miedo a denunciar lo que sabe por temor a represalias. Quiere informar a esta autoridad que [REDACTED] dar protección en el Estado de Oaxaca a grupos armados llamados "los Zetas", y a policías corruptos que secuestraban a personas para después pedir a sus familias dinero por su rescate que sabe que el comandante pedía de cien a doscientos mil pesos y para su gente pedía cien mil pesos para cada uno de ellos, para liberar a las víctimas. También sabe que en el año de 1942, en Pinotepa Nacional, en el Cerro de Santa Inés, mató a tres personas de los cuales no sabe sus nombres, pero sabe que era una mujer embarazada y dos hombres, y que aproximadamente al año siguiente mataron al hermano del Comandante [REDACTED] y este se hizo justicia por su propia mano matando a los victimarios de su hermano. En otro tenor manifestó que el Comandante [REDACTED] quien se encuentra adscrito en el poblado denominado el Tule, da protección a los Policías Judiciales, quienes cometen delitos como secuestros, tráfico de personas y de Drogas, y que responde a los nombres de [REDACTED] Comandante Regional de la Población del Istmo de Tehuantepec [REDACTED]

alias [REDACTED] placa 749 siete, cuatro, nueve, [REDACTED] cuatro, nueve, seis. Constanza Ministerial suscrita por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de fecha 25 veinticinco de abril del 2008 dos mil ocho, por medio de la cual hace constar lo siguiente: "...Que el día de la fecha, se recibió una llamada telefónica en la oficinas de esta Unidad Especializada en la cual una persona del sexo femenino, quien omitió dar su nombre por razones de seguridad, manifestó que tuvo conocimiento que en la Ciudad de Oaxaca hubo un operativo en el cual se logró la detención del Comandante [REDACTED] motivo por el cual y por que lo conoce, es su voluntad manifestar que dicho comandante trabaja para la organización delictiva de los "ZETAS" quienes le pagan de 150 a 200 mil pesos, por cada levantan que realice, además de que sabe y le consta que a un costado de la comandancia de "ZEPAL" (sic), hay un taller mecánico propiedad de [REDACTED] encuentra enfrente de la embotelladora de refrescos "EL REY" y aun costado de la gasolinera que está instalada antes de llegar al aeropuerto, es decir, del lado derecho de la avenida que va del centro de Oaxaca, al aeropuerto y que dentro de dicho taller existe un panteón clandestino, ya que ahí, dicho comandante ha enterrado a varias personas que primero levanta y después de que cobra su rescate, los priva de la vida y ahí los entierra, de igual forma sabe que el Comandante en comento, participó en tres levantotes cometidos en Pinotepa Nacional, siendo uno de ellos, el cometido en el año de mil novecientos noventa y dos, y en agravio de una señora embarazada así como de dos

RECEBIDO  
REVISADO  
SUSCRITO  
CIUDAD

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

personas más del sexo masculino, pero que dichos cuerpos actualmente se encuentran enterrados en el Cerro de Santa Inés, también sabe que participó en el homicidio de dos personas que a su vez, mataron a su hermano, así también que participo en el secuestro ocurrido en la "Y" del Tule, y que sus cómplices son cuatro policías que responden al nombre de: [redacted] Alias [redacted]

[redacted] Alias [redacted] EL PINGUINO"; Por ultimo la persona que proporcionó dichos datos anónimamente, solicito a este representante social, un correo electrónico oficial con la finalidad de poder seguir proporcionando más datos respecto al Comandante [redacted] a lo cual se le proporcionó el correo electrónico siguiente: [ueiscoordinacion@yahoo.com.mx](mailto:ueiscoordinacion@yahoo.com.mx)...

--- 25.- **DECLARACIONES MINISTERIALES EN CALIDAD DE INculpADOS DE** [redacted] Y [redacted]

--- 26.- **ACUERDO DE DUPLICIDAD DE RETENCIÓN MINSITERIAL** por un término de cuarenta y ocho horas adicionales al cómputo de la retención de las 03:10 tres horas con diez minutos del día 27 de veintisiete de abril de 2008 dos mil ocho.

--- 27.- **SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE ARRAIGO** domiciliario por un término de noventa días naturales, decretada por el Juez Sexto de Distrito en materia de Procesos Penales Federales, en el Distrito Federal, en contra de [redacted]

--- 28.- **CONSTANCIA DE OBTENCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS**, de las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 02 dos de mayo de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba señalados, el personal de actuaciones reunido en las oficinas de esta Unidad Especializada, procede a realizar una búsqueda de antecedentes relacionados con el grupo delictivo denominado "Los Zetas", "Cartel del Golfo" o "La Compañía" en virtud de que los hechos investigados se encuentran relacionados con dicha organización criminal, por lo que se logró obtener de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/043/2008, del índice de esta Unidad Especializada, copia certificada de la declaración del testigo protegido de nombre clave "Leonel", que acredita la existencia de la organización criminal denominada "Los Zetas", "Cartel del Golfo" o "La Compañía", así como su forma de organizarse, lo que en este acto, se procede a recabar copia certificada de dicha documentación a efecto de que obre en la presente diligencia formando parte íntegra de la misma, lo que se hace constar en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales para los efectos legales a que haya lugar..."

--- 29.- **CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE DE AVERIGUACIÓN PREVIA**, de las 11:30 once horas con treinta minutos del día 07 siete de mayo de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba señalados, se presentan en las oficinas de esta Unidad [redacted] y [redacted]

ambos por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quienes se

VERIFICADO  
HUMANOS  
NACIONAL  
DE  
DERECHOS

298  
120

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

identifican, el primero de ellos con Gafete expedido a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos número V0070, en la que en su parte central se aprecia una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de su exhibiente, misma de la que se recaba copia certificada y se devuelve su original al exhibiente por no haber impedimento legal alguno para ello y ser un documento de su uso personal; el segundo de los profesionistas citados, se identifica con credencial expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que en su parte izquierda se encuentra una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, documento del que se recaba copia certificada y se devuelve su original al compareciente por no haber impedimento legal alguno para ello y ser un documento de su uso personal. De igual forma se encuentra presente el licenciado [REDACTED]

Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien se identifica con gafete expedido a su favor por la Procuraduría General de la República, con número 322920 en la que se aprecia en su lado izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su exhibiente, misma de la que se recaba copia certificada y se devuelve su original al exhibiente por no haber impedimento legal alguno para ello y ser un documento de su uso personal. Todos ellos se encuentran aquí presentes con la finalidad de solicitar acceso al expediente de averiguación previa con motivo de la queja con número de expediente CNDH/2/2008/1965/Q, exhibiendo el oficio número V2/14287 mismo que en este acto se recaba copia del mismo y se agrega a la presente diligencia a efecto de que forme parte íntegra de la misma y Vistas las manifestaciones y contenido del oficio número V2/14287 en el sentido de tener acceso a diligencias de la averiguación previa en que se actúa, es criterio de esta autoridad de la federación que no existe impedimento legal para que los profesionistas aquí presentes tengan acceso a la averiguación previa para integrar debidamente la investigación iniciada con motivo de la queja con número de expediente CNDH/2/2008/1965/Q por lo que no habiendo impedimento legal alguno, esta autoridad acuerda de conformidad con lo solicitado, exhortando a los aquí presentes a guardar la mayor reserva de la averiguación previa y bajo ningún motivo quebrantarla en términos de lo señalado por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Acto seguido, se da acceso a las diligencias de averiguación previa que así lo solicita a los licenciados antes citados, permitiéndoles tomar las notas que estimen necesarias, terminando la consulta de la indagatoria siendo las 12:41 doce horas con cuarenta y un minutos del día en que se inició dándose por concluida la presente diligencia. Así, esta autoridad da fe en términos de lo señalado por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que la presente la firman todos los que en ella intervinieron para constancia legal..."

**30.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE ESCRITO FIRMADO POR EL LICENCIADO**

[REDACTED] de las 19:00 diecinueve horas del día 13 trece de mayo de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba señalados, se recibe escrito firmado por el licenciado [REDACTED] en su carácter de defensor

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030  
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

121  
299

particular de los arraigados [REDACTED] mediante el que solicita: "...me señale [REDACTED] y hora para que esta defensa pueda interrogar al testigo de cargo en su carácter de protegido y con "Clave Luna", al tenor del interrogatorio escrito y verbal que me comprometo a presentar en la fecha que para su desahogo señale esta Fiscalía Federal, desde luego, previa su calificación de legal, y esto con la finalidad de demostrar que es inverosímil su declaración y que la misma carece de valor probatorio alguno en términos de ley., lo anterior a que si bien es cierto tiene tal carácter de protegido, esto es como medio de protección en esta etapa, mas sin embargo la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada ni el Código Procesal de la materia disponen que nos e le pueden aplicar las reglas de cualquier testigo, y considerar lo contrario sería atentar contra la garantía de defensa, como lo sostiene la tesis jurisprudencial que en seguida transcribo..."

--- 31.- **DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO DE IDENTIDAD RESERVADA DE NOMBRE CLAVE "LUNA", de las 19:00 diecinueve horas del día 15 quince de mayo de 2008 dos mil ocho,** quien en lo que interesa dijo: "...Que me presento de manera voluntaria ante esta autoridad para dar a conocer hechos que se y me constan de la manera siguiente. Fui agente del Policía ministerial del Estado de Oaxaca, desde el año de 1992 mil novecientos noventa y dos aproximadamente, entrando a trabajar como agente de la policía judicial del Estado de Oaxaca, estando aproximadamente dos años en el puesto de agente, posteriormente me mandaron de escolta del entonces secretario de Gobierno [REDACTED] puesto en el que estuve aproximadamente 9 nueve años, posteriormente estuve como un año y medio o dos años en recuperación por el accidente que sufrí en el año 2003 dos mil tres cuando se me detonó un artefacto en el vehículo de Mafud y me mandaron a la Subdirección de Averiguaciones Previas como Agente con la función de contestar teléfonos ya que seguía lesionado, posteriormente aproximadamente en enero de 2007 dos mil siete me asignan a la Subdirección Técnica Administrativa, de hecho en este acto exhibo el original de la orden de comisión de fecha 23 veintitrés de enero de 2007 dos mil siete con número 0099 así como el aviso para calificar probable riesgo de trabajo expedido por el Instituto Mexicano del seguro Social, firmado por el entonces Procurador General de Justicia del Estado, y el citatorio número 23 de fecha 19 diecinueve de enero de 2007 dos mil siete, firmado por el Subdirector Operativo de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, a efecto de que se recabe copia certificada de la misma y obre en la presente diligencia. Continuando con mi relato, desde el 23 veintitrés de enero de 2007 dos mil siete me presenté en la Subdirección Técnica Administrativa, presentándome con el titular, el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien era el Titular del área mismo que me dio como funciones el de estar en las mesas donde se anotan todos los oficios de investigación, las averiguaciones previas que se inician, los citatorios, oficios de investigación y todo lo que se inicia en todas las agencias del ministerio público, siendo el procedimiento el siguiente el que llegaban los agentes de la policía ministerial del Estado de las diferentes agencias del Ministerio Público de la ciudad de Oaxaca, Capital, a la ventanilla de la Subdirección Técnica Administrativa, lugar en donde nos encontrábamos regularmente dos personas, el de la voz y mi compañero Domingo del que

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030  
c. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

REPÚBLICA

LOS HUMANOS  
ENCIOS A LA

LOS HUMANOS  
ENCIOS A LA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

no se su apellido u otra señora de la que no recuerdo su nombre, por lo que, uno de los dos lo recibe el documento y otro lo anota en los libros de registro que se encontraban en las mesas, mismas que son los de oficios de investigación de robos, de homicidios, de desaparición de personas, de violación, es decir, de todos los delitos, también hay libros de citatorios, de registro de inicio de averiguaciones previas, de Derechos Humanos, oficios de colaboración, por lo que el que escribía en el libro, ponía el oficio o el documento en el escritorio del Primer comandante que en ese tiempo no recuerdo quien era, y él daba el trámite a dichos documentos. Este trabajo lo realizaba de 9:00 nueve a 15:00 quince horas y de 18:00 dieciocho a 20:00 veinte horas, de lunes a viernes y guardias de fin de semana misma que nos rolábamos las guardias entre toda la Subdirección Administrativa quedándose solo dos personas en la oficina los fines de semana. El resguardo de los libros, era responsabilidad de todos ya que al terminar nuestro horario normal, se quedaba una persona de guardia, no cerrándose la oficina nunca ya que el servicio que dábamos es de veinticuatro horas al día, por lo que los libros nunca se guardaban bajo llave. Cuando se terminaba un libro se pedía otro libro al licenciado [REDACTED] del que no recuerdo su nombre completo, solo se que es el que tiene la pape [REDACTED] cargo de la Subdirección por lo que él nos entregaba el libro nuevo y el libro viejo se le ponía la inscripción en la carátula de que ya se había terminado y se mandaba a una bodega dentro de la subdirección donde están todos los libros viejos. Quiero aclarar que cuando alguien se equivocaba en inscribir algo en el libro, se ponía corrector y se encimaba lo que era correcto, pero era una práctica común el ponerle corrector a los libros. En relación a los hechos investigados, y que ya señalé en mi declaración anterior misma que al tener a la vista y darle lectura a la misma, la ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos ahí narrados y deseo agregar que el día en que refiero inscribí en un libro de registro el nombre de "Pérez Amaya", yo me encontraba en la ventanilla de la Subdirección Técnica Administrativa junto con otro compañero que le dicen o se apellida o se llama DOMINGO, que en el momento que relato, había salido al sistema de computación para el registro de antecedentes penales, recibiendo la documentación cuando, aproximadamente a las 18:00 dieciocho horas, pasó por enfrente una camioneta negra con seis elementos de la FPAR trasladando a las dos personas que se veían que estaban detenidas y que con posterioridad supe que eran los desaparecidos del Ejército Popular Revolucionario. A preguntas especiales de la Representación Social de la Federación, el compareciente manifiesta que es su deseo contestarlas: **Primera.-** Que diga el compareciente ¿qué fecha era el día en que sucedieron los hechos que relata? **Respuesta.-** El día 26 veintiséis de mayo de 2007 dos mil siete **Segunda.-** ¿Cómo es que esta tan seguro de la fecha a que se ha referido? **Respuesta.-** porque un día antes, es decir el día 25 veinticinco de mayo, se habían presentado agentes de la policía ministerial de Chiapas a la Subdirección Técnica Administrativa ya que traían un oficio de colaboración para cumplir unas ordenes de aprehensión, yo vi su oficio, se lo llevé al comandante encargado del Turno quien era el licenciado [REDACTED] les selló de recibido y me dijo que los llevara con el comandante de aprehensiones y los llevé y los dejé con el comandante de aprehensiones y se me quedó muy grabada esa fecha porque al otro día

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030  
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

DE LA  
DIRECCIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS  
ENVIADOS A...

BÚSCUBRA  
ENCUENTRO



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

310 123  
301

salió en el periódico de que había habido un operativo en el hotel "El Árbol". **Tercera.-** Que diga el compareciente ¿a qué distancia de donde se encontraba Usted, pasó la camioneta en la que trasladaban a los detenidos a que hace referencia en la presente declaración? **Respuesta.-** Aproximadamente como tres metros de distancia y había buena luz de día porque todavía no atardecía a esta hora. **Cuarta.-** Describa el lugar en el que se encontraba al momento de ver a la camioneta pasar con los detenidos? **Respuesta.-** es un cubículo como de seis metros de largo por tres de ancho con dos ventanitas que dan a la calle San Antonio de la Cal, misma que sube hacia el edificio de la Procuraduría. Las ventanitas son de un tamaño aproximado 60 sesenta centímetros de largo por sesenta de alto y como a una altura de un metro un metro veinte centímetros hacia el piso y yo estaba parado cuando vi la camioneta pasar. **Quinta.-** Que diga el compareciente el motivo por el que se encontraba en dicho lugar. **Respuesta.-** Me encontraba trabajando el día 26 veintiséis de mayo porque ese día me tocaba la guardia y ese fue el motivo por el que me encontraba en ese lugar. **Sexta.-** Que diga el compareciente ¿cuántas personas trasladaban a los detenidos? **Respuesta.-** eran 6 seis personas. **Séptima.-** ¿cómo se encontraban distribuidos los captores y los detenidos en la camioneta en que los trasladaban? **Respuesta.-** dos adelante, cuatro atrás distribuidos uno en cada esquina de la batea y los detenidos iban en el centro de la batea sentados con las manos para atrás recordando que estaban sentados a espaldas de la cabina de la camioneta no recordando la ropa que traían ya que no vi mas que la cabeza de cada uno y no pude ver sus cuerpos. **Octava.-** Que diga el declarante si las personas que custodiaban a los detenidos, hablaron de algo entre ellos, al compareciente o a otra persona. **Respuesta.-** solo vi que hacían señas a los detenidos que de que agacharan la cabeza pero no pude oír nada desde el lugar donde yo estaba, pero si vi los escudos de los uniformes que traían, y como son los únicos que utilizan ese tipo de escudos, pude percatarme que era personal de la FPAR es decir Fuerza Policial de Alto Rendimiento. **Novena.-** Que diga el declarante quien estaba presente al momento en que pasaron los detenidos frente a su ventana. **Respuesta.-** Solo dos taxis de sitio que circulaban detrás de la camioneta y algunas gentes en la calle platicando que no se quienes sean, de mi oficina estaban personas pero estaban adentro y no creo que nadie de ahí los haya visto pasar, de hecho el vehículo en el que los transportaban era una pick up, de batea, de color negro, con la pintura brillante nueva, de modelo mas o menos reciente, sin que se le apreciaran golpes en su carrocería. **Décima.-** ¿Recuerda si la camioneta en la que trasladaron a los detenidos cuenta con alguna señal particular? **Respuesta.-** no me fijé bien porque el carro pasó mas o menos rápido y no me fijé en si traía calcomanías o golpes en su carrocería. **Décima primera.-** Describa el libro en el que inscribió a los detenidos. **Respuesta.-** Inscribí un oficio de investigación que decía algo así como Edmundo Pérez Amaya y/o otro nombre y otra persona del que no recuerdo su nombre y era un libro rojo de uso, que se lleva en la oficialía de partes que decía oficios de investigación y era mas o menos a la mitad del libro, recuerdo que los inscribí estos nombres después de que vi a la camioneta pasar, mas o menos el 28 veintiocho de mayo de 2007 dos mil siete y me llamó la atención de que el oficio decía EPR refiriéndose al Ejército Popular Revolucionario, por lo que se le tiene que entregar a

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030  
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

DEPARTAMENTO DE  
DEFENSA HUMANOS

DEPARTAMENTO DE  
DEFENSA HUMANOS